



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 3074-2017-GA/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

12 ABR. 2017

El Proveído N° 1307-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 349-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 22-2017-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 0219-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 00095-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 05-2017-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, el Memorando N° 1584-2016-GA/GM/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 857-2016-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 857-2016-A/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2016, se resuelve en su artículo primero: Reconocer, como adeudo del ejercicio presupuestal 2013, a favor de la empresa ISHA EIRL, la suma de S/. 989.82 (Novecientos Ochenta y Nueve con 82/100 Soles) al haber cumplido con la entrega de materiales diversos (en referencia de la Orden de Compra N° 1917 de fecha 10 de mayo del 2013, con SIAF 7838) conforme lo expuesto en los considerandos en la citada resolución.

Que, con Informe N° 0095-2017-SOP-GIP-GM-MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura de Obras Públicas, la **apertura de meta y asignación presupuestal**, conforme a lo solicitado según Informe N° 05-2017-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, que señala que debido a que el proveedor no cumplió con lo solicitado según Memorando N° 1584-2016-GA/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Administración, y ante el cierre del ejercicio del año presupuestal 2016, no se logró cancelar la deuda, debiéndose reiniciar el trámite para su reconocimiento en el ejercicio presupuestal 2017.

Que, con Proveído N° 1307-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2017, se remite el Informe N° 349-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, que remite el Informe N° 0219-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga la disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 258
Denominación	: "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía Integración del Km 60+000 Al Km 81+000, Provincia Mariscal Nieto Moquegua
Fuente de Financiamiento	: 04 Recursos Determinados
Rubro	: Donaciones y Transferencias
Monto	: S/. 989.82 Soles



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/. 989.82 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES)**, a favor de: **ISHA E.I.R.L.**, por el reconocimiento de deuda contenido en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 857-2016-A/MPMN**, de fecha 26 de diciembre del 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **ISHA E.I.R.L.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración